



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 355

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE “CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES SOCIEDAD ANÓNIMA”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 14 de febrero de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 18/02/22, (Expediente N° 02386-22 y su anexo); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 093 del 27/01/22; el Memorando M-DSFC N° 194/2022 del 08/04/22; el Memorando M DGAF-232-2022 del 30/05/22; el Dictamen DIDI N°1371/2022 del 28/09/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 002/2023 del 24/01/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 18 de febrero de 2022, (Expediente N° 02386-22 y su anexo), la señora Liz Lorena Alvarenga Duarte representante legal de “CONSTRUSACI Servicios de Actividades Comerciales e Industriales Sociedad Anónima”, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 093 del 27 de enero de 2022, se resuelve: “*...Art. 1° AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a los requisitos establecidos en las Resoluciones Nos 2428 y 2429 del 18 de noviembre de 2021, que aprobaron el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el Reglamento Operativo de Constructoras, respectivamente, en el marco de la Ley N° 3637 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS” y de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/021/2021 del 26 de enero de 2021, de la Dirección General del FONAVIS. Art. 2° AUTORIZAR al Departamento de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Recepción y Gestión Documental de la Secretaría General, a dar entrada a las solicitudes de las personas físicas y jurídicas que deseen formar parte de la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes, en el plazo del 7 al 18 de febrero de 2022...*”.

Que, por Memorando M-DSFC N° 194/2022 del 8 de abril de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica - SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación al/a la representante del Área Técnica, ARQ. GIOVANNI FABRIZIO ELIZAURO NICOLICCHIA y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT CONSTRUSACI S.A., representada por LIZ LORENA ALVARENGA DUARTE...*”.

Que, por Memorando M DGAF-232-2022 del 30 de mayo de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “*...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por la empresa CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES SOCIEDAD ANÓNIMA en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j - k - l...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1371/2022 del 28 de setiembre de 2022, señalando: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 093*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 355

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE “CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES SOCIEDAD ANÓNIMA”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 14 de febrero de 2023.

-2-

del 27/01/2022 y el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) CONSTRUSACI S.A, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco el FONAVIS... ”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 002/2023 del 24 de enero de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro de CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA... representada por Liz Lorena Alvarenga Duarte con RUC. N° 80092826-1 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico...que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Noelia Mora Cáceres, con C.I. N° 4.633.420.- b) Área Social: Ramona Teresita Gómez Duarte, con C.I. N° 5.749.720.- c) Área Jurídica: Iván Javier Montenegro Ríos, con C.I. N° 3.385.764.- d) Área Técnica: Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolichia, con C.I. N° 3.182.269... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de “CONSTRUSACI Servicios de Actividades Comerciales e Industriales Sociedad Anónima”, con RUC N° 80092826-1, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
CONSTRUSACI Servicios de Actividades Comerciales e Industriales Sociedad Anónima, con RUC N° 80092826-1 Representada por Liz Lorena Alvarenga Duarte con C.I. N° 4.165.151	a. Área Administrativa: Noelia Mora Cáceres, con C.I. N° 4.633.420.
	b. Área Social: Ramona Teresita Gómez Duarte, con C.I. N° 5.749.720.
	c. Área Jurídica: Iván Javier Montenegro Ríos, con C.I. N° 3.385.764.
	d. Área Técnica: Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolichia, con C.I. N° 3.182.269.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT “CONSTRUSACI Servicios de Actividades Comerciales e Industriales Sociedad Anónima”, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro